



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 – 2025 – MPCH

Chepén, 15 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,

VISTO:

El Informe N°328-2025-MPCH-OGPPI, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído S/N, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 del mencionado Decreto, establece que: La Formulación Presupuestaria, en adelante Formulación, es la desagregación del primer año de la APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales. En esta fase se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento;

Que, asimismo en el numeral 27.3, establece que: En la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados;

Que, mediante el artículo 60°, numeral 60.2 del citado Decreto, establece que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, en el artículo 3° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, se establecen los Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.1. de la mencionada Directiva, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2. de la citada Directiva, menciona que: La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Comisión que cumple las acciones y funciones a desarrollar, y deben estar sujetas a lo establecido en el artículo 4, numeral 4.3. de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, y modificatorias;





Municipalidad Provincial de Chepén



Que, mediante Informe N°328-2025-MPCH-OGPPI, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Chepén;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente al Despacho de la Secretaría General, a fin de que se realice las acciones pertinentes para que se emita el acto resolutivo de alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026-2028**, la cual estará integrado por los siguientes miembros:

DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	PRESIDENTE
Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
Subgerente de Tesorería	MIEMBRO
Subgerente de Gestión de Talento Humano	MIEMBRO
Subgerente de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales	MIEMBRO
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	MIEMBRO
Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos	MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chepén correspondiente al periodo 2026-2028, bajo la supervisión del Titular de la entidad, **desarrolle las acciones establecidas en el numeral 4.3. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.**

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la Comisión y a las áreas competentes de esta entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Jefatura de Imagen Institucional que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichapen.gob.pe y que la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL